

DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALAVERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *376/2017.*

En relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 31/2017 modalidad GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS, que por importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (188.360,00 €), ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Economía, Empresa y Empleo, de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito por nuevos ingresos, por importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (188.360,00 €) con motivo del Proyecto CITY-2020 (MAC/2.3d/056)

2) Se aporta copia del contrato de concesión de ayuda FEDER suscrito entre la Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020 y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, beneficiario principal del Proyecto CITY-2020 (MAC/2.3d/056)

3) Consta en el expediente copia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de julio de 2017, por el que se aprueban las acciones a desarrollar en el Proyecto denominado "Futuro sostenible para las ciudades patrimonio de la humanidad de la Macaronesia (CITY-2020), presentado a la convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG MAC 2014-2020. Consta, también, copia del Acuerdo adoptado el día 12 de septiembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local donde se modifica el texto del punto segundo del Acuerdo de 25 de julio, sustituyendo la totalidad del mismo, y dejando el resto del contenido en sus propios términos

4) El Plan Económico Financiero aprobado finalmente es el siguiente:

Anualidad	Importe Total del Proyecto	FEDER (85%)	RESTO (15% aportación municipal)
2017	221.600,00	188.360,00	33.240,00
2018	467.600,00	397.460,00	70.140,00
2019	110.800,00	94.180,00	16.620,00
Total	800.000,00	680.000,00	120.000,00

En función de la naturaleza de los gastos a ejecutar la Junta de Gobierno Local aprueba el desglose por aplicaciones presupuestarias que se detalla a continuación. Asimismo, el acuerdo recoge que "las aplicaciones presupuestarias en las que no se muestra el código 96, se corresponden con aquellos respectos de las que se han llevado a cabo expedición de documentos contables, para la ejecución del presente proyectos de gastos, a los efectos que no tenga incidencia en el coeficiente de financiación"

Aplicaciones	2017
GASTOS DE VIAJES Y ALOJAMIENTO	15.960,00
140.43100.22699.96 gastos diversos(hoteles personal externo)	1.500,00
140.43100.22606.96 reuniones y conferencias	10.450,00
140.91200.23100.96 viaje Concejal	1.500,00
140.91200.23000.96 Dietas Concejal	0,00
140.43100.23120.96 viaje personal no directivo	680,00
140.43100.23020.96 Dietas personal no directivo	700,00
14043100,22300.96 transporte)viajes personal externo)	1.130,00
	0,00
GASTOS DE SS Y EXPERTOS TECNICOS	172.400,00
180.43200.22706.96 estudios y trabajos técnicos	20.000,00
180.43200.22602.96 propaganda y Publicidad.	1.000,00
180.43200.22799.96Trab Realizado por Otras Empresas.	7.000,00
180.43200.22699.96 Gtos Diversos	1.000,00
140.43100.20500.96 Alquileres de mob y enseres	1.000,00
140.43100.20300,96 Alquiler. de maquin. Instalcion y utillajes	2.825,20
140.43100.20300 Alquiler. de maquin. Instalcion y utillajes	8.174,80
140.43100.20800.96 Alquiler . Otros ,inmb material.	1.000,00
140.43100.22701.96 Seguridad.	4.579,04
140.43100.22701 Seguridad.	1.420,96
140.43100.22706.96. estudios y trabajos técnico	4.100,00
140.43100.22706 estudios y trabajos técnico	19.200,00
140.43100.22602.96 propaganda y Publicidad.	27.900,08
140.43100.22602 propaganda y Publicidad.	4.102,38
140.43100.22199.96 Otros suministros	1.000,00
140.43100.22799.96 Trab Realizado por Otras Empresas.	2.705,72
140.43100.22799 Trab Realizado por Otras Empresas.	27.294,28
140.43100.22699.96 Gtos Diversos	4.721,59
140.43100.22699 Gtos Diversos	12.721,59
140.43100.22606.96 Reuniones y conferencias	8.000,00
140.43100.22609.96 Activ . Cultulares y Dep.	1.000,00
140.43100.22609 Activ . Cultulares y Dep.	6.313,00
140,43100,22300.96 Transporte	1.000,00
140,43100,22300. Transporte	4.341,36
TOTALES	188.360,00

5) En relación con la aportación que a esta Administración le corresponde, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2017, indica las aplicaciones presupuestarias a las que se debe imputar

Aplicaciones	2017	2018	2019
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	33.240,00	70.140,00	16.620,00
GASTOS VIAJES Y ALOJAMIENTOS	2.420,00	0,00	1.210,00
140.91200.23000 Dietas Concejal	2.000,00	0,00	800,00
140.43100.23100 Viajes personal no directivo	420,00	0,00	410,00
GASTOS DE PERSONAL	26.800,00	66.800,00	13.400,00
140.43000.12000 Adm. Gral. Comercio, Sueldo Grupo A 1	3.911,18	9.747,31	1.955,30
140.43000.12004 Adm. Gral. Comercio. Sueldo Grupo C 2	1.055,92	2.633,38	528,25
140.43000.12100 Adm. Gral Comercio. Compl. Destino	3.033,01	7.559,90	1.516,51
140.43000.12101 Adm. Gral Comercio. Compl. Especifico	6.817,67	16.993,29	3.408,83
140.43000.16000 Adm. Gral Comercio. Seguridad Social	3.254,37	8.111,64	1.627,19

140.91200.10000 Org. Gobierno. Retribuciones Básicas	8.727,84	21.754,48	4.363,92
GASTOS INDIRECTOS	4.020,00	3.340,00	2.010,00
140.43100.22700 Limpieza y Aseo	4.020,00	3.340,00	2.010,00
TOTAL PROYECTO DE GASTOS	221.600,00	467.600,00	110.800,00

6) El ingreso del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 49100 "Del Fondo de Desarrollo Regional"

7) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. En este sentido consta copia del Convenio firmado el 27 de diciembre de 2016, entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín, proyecto de ejecución modificado para la fase de consolidación de las ruinas de San Agustín", incluido en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI).

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 27 de septiembre de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Primero.- Aprobar del expediente de Modificación Presupuestaria nº 31/2017 modalidad de GENERACIÓN DE CREDITO por nuevos ingresos, por importe total CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (188.360,00 €), en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Aplicaciones	2017
GASTOS DE VIAJES Y ALOJAMIENTO	15.960,00
140.43100.22699.96 gastos diversos(hotels personal externo)	1.500,00
140.43100.22606.96 reuniones y conferencias	10.450,00
140.91200.23100.96 viaje Concejal	1.500,00
140.91200.23000.96 Dietas Concejal	0,00
140.43100.23120.96 viaje personal no directivo	680,00
140.43100.23020.96 Dietas personal no directivo	700,00
14043100,22300.96 transporte)viajes personal externo)	1.130,00
	0,00
GASTOS DE SS Y EXPERTOS TECNICOS	172.400,00
180.43200.22706.96 estudios y trabajos técnicos	20.000,00
180.43200.22602.96 propaganda y Publicidad.	1.000,00
180.43200.22799.96Trab Realizado por Otras Empresas.	7.000,00
180.43200.22699.96 Gtos Diversos	1.000,00
140.43100.20500.96 Alquileres de mob y enseres	1.000,00

140.43100.20300,96 Alquiler. de maquin. Instalcion y utillajes	2.825,20
140.43100.20300 Alquiler. de maquin. Instalcion y utillajes	8.174,80
140.43100.20800.96 Alquiler . Otros ,inmb material.	1.000,00
140.43100.22701.96 Seguridad.	4.579,04
140.43100.22701 Seguridad.	1.420,96
140.43100.22706.96. estudios y trabajos técnico	4.100,00
140.43100.22706 estudios y trabajos técnico	19.200,00
140.43100.22602.96 propaganda y Publicidad.	27.900,08
140.43100.22602 propaganda y Publicidad.	4.102,38
140.43100.22199.96 Otros suministros	1.000,00
140.43100.22799.96 Trab Realizado por Otras Empresas.	2.705,72
140.43100.22799 Trab Realizado por Otras Empresas.	27.294,28
140.43100.22699.96 Gtos Diversos	4.721,59
140.43100.22699 Gtos Diversos	12.721,59
140.43100.22606.96 reuniones y conferencias	8.000,00
140.43100.22609.96 Activ . Cultulares y Dep.	1.000,00
140.43100.22609 Activ . Cultulares y Dep.	6.313,00
140,43100,22300.96 Transporte	1.000,00
140,43100,22300. Transporte	4.341,36
TOTALES	188.360,00

Segundo.- Contabilizar el ingreso por importe total CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (188.360,00 €) en el concepto presupuestario 49100 "Del Fondo de Desarrollo Regional"

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

